

SEGUNDA PONENCIA;

“La responsabilidad del porteador tras el
Convenio de Montreal de Mayo de 1999”

PONENTE:

Dra. ANGELA MARINA DONATO
(Argentina)

La Asamblea General del Instituto celebrada el día 11 de octubre, aprobó en relación con la Segunda Ponencia las siguientes:

CONCLUSIONES:

Considerando que la regulación del transporte aéreo internacional ha sufrido un proceso de dispersión progresivo en detrimento de la seguridad jurídica ;

que por tal motivo se han conjugado múltiples esfuerzos que han tenido como objetivo esencial restituir la “unidad del marco institucional en el campo del transporte aéreo”;

que fruto de esta actividad se sancionó en la correspondiente “Conferencia Diplomática”, el “Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional de Montreal de 1999”

que se considera que su rápida entrada en vigencia constituirá un aporte para la estabilidad del régimen jurídico del transportador aéreo;

que no obstante se trata de un instrumento perfectible que requiere algunas modificaciones necesarias para evitar un alto grado de litigiosidad:

Se resuelve:

1ª.- Considerase necesario continuar dentro del Instituto con los estudios e investigaciones destinados a modificar y perfeccionar el nuevo “Convenio de Montreal de 1999”.

2ª.- Declárase que hasta tanto se adopten dichas modificaciones, se estima conveniente la entrada en vigencia del “Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional de Montreal de 1999”.